

BASES DE LA CAMPAÑA

«Concierto del Comercio de Torrelavega» — 13 de agosto de 2026, exterior de La Lechera

Aprobadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Torrelavega (en adelante, «la Cámara»).

1ª. Objeto y organización

La Cámara organiza la campaña de dinamización comercial «Concierto del Comercio de Torrelavega», con el objetivo de incentivar el consumo en los comercios locales adheridos mediante la entrega de invitaciones para el concierto descrito en la base siguiente. Las presentes Bases regulan las condiciones de participación de los comercios y el funcionamiento de la campaña.

2ª. Descripción del evento

El concierto tendrá lugar el día 13 de agosto de 2026 en el exterior de La Lechera (Torrelavega), con el siguiente programa:

- Apertura de puertas: 20:00 horas.
- Actuación de Maneras de Vivir: 21:30 horas.
- Actuación de Duncan Dhu: 23:00 horas.

3ª. Comercios participantes: requisitos y plazo de adhesión

Podrán adherirse a la campaña los comercios y establecimientos con actividad comercial en Torrelavega que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en estas Bases.

El plazo de adhesión será del 9 al 16 de julio de 2026, formalizándose:

- Presencialmente en la sede de la Cámara.
- Telefónicamente en el número 942 89 01 62.
- Por correo electrónico a info@camaratorrelavega.es.
- A través de las asociaciones de comerciantes correspondientes.

La adhesión se formaliza mediante la firma de la Ficha de Adhesión y Declaración Responsable, que incorpora la aceptación íntegra de las presentes Bases.

4ª. Entrega de materiales a los comercios

La campaña dispone de un total de 9.000 invitaciones para su reparto entre los comercios adheridos, pudiendo la Cámara reservarse un porcentaje de las mismas para su propia gestión, más 500 invitaciones adicionales para la «Zona de Comerciantes».

La entrega de materiales (invitaciones y folletos) a los comercios se realizará entre el 16 y el 30 de julio de 2026. La distribución logística será gestionada por Mouro Producciones, S.L.U. por encargo de la Cámara, una vez esta facilite el listado definitivo de comercios adheridos.

Como incentivo, los primeros comercios en formalizar su adhesión recibirán una invitación doble para la «Zona de Comerciantes», con consumición, picoteo y zona de descanso.

5ª. Mecánica de entrega de invitaciones a los clientes

Los comercios adheridos entregarán las invitaciones a sus clientes conforme a las siguientes condiciones:

- Por cada 10 € de compra (IVA incluido) realizada en el establecimiento entre el 31 de julio y el 13 de agosto de 2026, o hasta agotar existencias si ello ocurriera antes, el cliente tendrá derecho a una invitación.

- Se entregará un máximo de 4 (cuatro) invitaciones por ticket de compra.
- La entrega se realizará en el propio momento de la compra.

6ª. Declaración responsable y obligaciones del comercio adherido

Mediante la firma de la Ficha de Adhesión, el comercio declara bajo su responsabilidad que las invitaciones serán entregadas al consumidor final conforme a la base quinta, y se obliga a:

- No vender, canjear económicamente ni entregar las invitaciones a personas que no ostenten la condición de cliente comprador.
- Exhibir en lugar visible el distintivo oficial de la campaña, en caso de haberlo recibido.
- Colaborar con las comprobaciones y requerimientos de la Cámara.

7ª. Registro y comprobación

Para facilitar la participación de los comercios, no será obligatorio cumplimentar un registro detallado por cada invitación entregada. Bastará con que el comercio conserve los tickets o recibos de caja habituales correspondientes a las compras que hayan dado derecho a la entrega de invitaciones, a disposición de la Cámara durante un plazo de un mes desde la finalización de la campaña.

Para quien lo desee, la Cámara pondrá a disposición de los comercios un modelo de registro simplificado (Anexo I de la Ficha de Adhesión), de uso voluntario, para facilitar dicha conservación.

Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los comercios participantes y generar la necesaria confianza en el correcto funcionamiento de la campaña, la Cámara realizará comprobaciones aleatorias periódicas, documentales o presenciales, de los tickets asociados a la campaña entre los comercios adheridos, debiendo el comercio colaborar con dichas comprobaciones.

A tal efecto, el comercio remitirá los tickets que le sean requeridos por WhatsApp al número 659 64 82 85.

8ª. Reasignación de invitaciones entre comercios

Si durante el desarrollo de la campaña se detectara que determinados comercios agotan su asignación de invitaciones mientras otros mantienen existencias sin repartir, la Cámara podrá reorganizar y reasignar invitaciones entre los comercios adheridos, comunicándolo a los afectados, quienes se obligan a colaborar poniendo a disposición de la Cámara las invitaciones no distribuidas que les sean requeridas.

9ª. Prohibiciones expresas

Queda expresamente prohibida la entrega de invitaciones:

- A familiares, amistades, empleados o personas vinculadas al titular o al personal del establecimiento, salvo que hayan realizado una compra real conforme a la base quinta y queden registrados en los mismos términos que cualquier otro cliente.
- Sin compra asociada, o mediante compras simuladas o fraccionadas artificialmente.
- A cambio de cualquier contraprestación distinta del precio de la compra, incluyendo su venta o reventa bajo cualquier forma.

10ª. Incumplimiento

En caso de indicios fundados de incumplimiento de las presentes Bases, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1º Aviso escrito, con requerimiento de subsanación y/o justificación documental en el plazo de cinco (5) días hábiles.

- 2º Si no se subsana o justifica adecuadamente: exclusión del comercio de la campaña en curso, con obligación de devolver las invitaciones no entregadas o no acreditadas.
- 3º En caso de incumplimiento grave, reiterado o de mala fe: exclusión del comercio de futuras campañas organizadas por la Cámara.

En supuestos de fraude o uso manifiestamente indebido de las invitaciones, la Cámara podrá suspender cautelarmente y con carácter inmediato la entrega de nuevas invitaciones al comercio afectado, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento anterior.

Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que, en su caso, pudieran corresponder a la Cámara por los daños y perjuicios causados.

11ª. Interpretación de las Bases

La Cámara queda facultada para interpretar las presentes Bases y resolver cuantas incidencias operativas puedan surgir durante el desarrollo de la campaña, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

12ª. Modificación, suspensión o cancelación de la campaña

La Cámara podrá modificar, suspender o cancelar la campaña, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor, razones de interés general o causas organizativas sobrevenidas, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de los comercios adheridos.

13ª. Publicidad e imagen

La Cámara podrá incluir, de forma gratuita, el nombre comercial y logotipo de los comercios adheridos en los materiales de promoción de la campaña.

14ª. Protección de datos

En la medida en que el registro de entregas incluya datos personales de clientes, el comercio adherido actuará como responsable del tratamiento respecto de dichos datos, comprometiéndose a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en particular en cuanto al deber de información a los clientes y a la comunicación de los datos estrictamente necesarios a la Cámara para el control de la campaña. Por su parte, la Cámara tratará únicamente los datos estrictamente necesarios para la gestión de la campaña.

15ª. Vigencia

Las presentes Bases y la campaña asociada tendrán vigencia hasta el 13 de agosto de 2026 y hasta el cumplimiento de las obligaciones de justificación previstas en la base séptima.

16ª. Aceptación

La adhesión a la campaña mediante la firma de la Ficha de Adhesión implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases.